

SECRETARÍA. Santiago de Cali, abril 30 de 2024. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO-MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: JULIO CESAR GONZALEZ RODRIGUEZ CC. 94502274
YORLENI CAMPO ARAUJO CC. 1144025060
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00066-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.1257
Santiago de Cali, treinta (30) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el demandado JULIO CESAR GONZALEZ RODRIGUEZ, el Juzgado,

RESUELVE:

REMÍTASE al memorialista al auto de fecha junio 22 del año en curso, por medio del cual se continúa con la suspensión del presente asunto, en lo que refiere al señor Julio Cesar González Rodríguez y se sigue adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago, en contra de la señora Yorleni Campo Araujo.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 03 DE MAYO DEL 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c02e7e21480bfbeacd3ccdf4f290f690df7624e4d996f624b8045c07d3eb0a**

Documento generado en 02/05/2024 03:50:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>